

IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.

CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO		Nº EXPEDIENTE: EXP002/2016/19
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:</p> <p>Obras de mantenimiento, reparación e impermeabilización de las cubiertas en las dependencias de los cuatro Campus de la Universidad de Cádiz</p> <p>LOTES: Único</p> <p>CÓDIGO CPV: 45261420-4 y 45261900-3</p>		
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 88.455,00 euros (gasto máximo anual). IVA: 18.575,55 euros TOTAL, IVA INCLUIDO: 107.030,55 euros La Universidad de Cádiz podrá modificar el objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento, de acuerdo con las unidades de obra finalmente efectuadas, sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con el TRLCSP.</p>		<p>ANUALIDADES: 2016</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20.GC.MA.00.00 000A 212</p>
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS TRABAJOS: Un año, pudiendo ser prorrogado, antes de su finalización, por acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración, incluida la prórroga, no pueda exceder de dos años.</p>		
<p>D. LUGAR DE EJECUCIÓN.</p>		
<p>DESTINATARIO</p> <p>Centros o Dependencias de los cuatro Campus de la Universidad de Cádiz</p>	<p>DIRECCIÓN</p> <p>http://www.uca.es/es/nuestra-universidad/los-campus</p>	<p>DATOS DE CONTACTO</p> <p>Información administrativa: contrataciones@uca.es (956015017)</p> <p>Información técnica: julio.devicente@uca.es (956015664)</p>
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: 5 años mínimo, contados a partir de la recepción conforme de las obras</p>		
<p>F. GARANTÍA PROVISIONAL: No se requiere.</p>		
<p>G. GARANTÍA DEFINITIVA: 5,00% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>		
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:</p>		

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, según modificación del artículo 75.1 del TRLCSP producida por el RD-L 10/2015, de 11 de septiembre.
- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- Estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede durante la vigencia del contrato, prórroga incluida.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por precios unitarios.

JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE RETRIBUCIÓN A TANTO ALZADO, EN SU CASO: No procede.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Adaptación a horarios y programaciones de la UCA	15,00	Compromiso por escrito de aceptar la adecuación de los horarios y programación interna de la UCA, y/o disponibilidad para atender reparaciones urgentes.
Estudio de seguridad y mejoras en los medios de seguridad a emplear	20,00	Compromiso por escrito de la realización de los Estudios de Seguridad firmado por técnico competente y mejoras a la seguridad de la obra.
Mejora en la calidad e idoneidad técnica de los materiales a emplear	15,00	

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Precio	50,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida

UMBRAL MÍNIMO: No se establece

L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la Universidad de Cádiz

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: Jefe del Servicio de Mantenimiento.
Será objeto de negociación el precio, realizándose una única ronda de negociación.

N. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD: Según la normativa vigente.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

No procede.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

- Sociedades Cooperativas, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre, de Sociedades de Cooperativas Andaluzas.
- Empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.
- Empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:

El licitador podrá introducir en su proposición las modificaciones que considere más convenientes para la mejor realización del contrato, con la extensión y límites que se establecen en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, quedando siempre a criterio de la Universidad la aceptación de dichas modificaciones.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:

Según lo estipulado en el apartado 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

T. FORMA DE PAGO: Parciales, previa conformidad del responsable del contrato.

CONDICIONES PARA EL ABONO DE LAS OPERACIONES PREPARATORIAS REALIZADAS: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

U. EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES: Mensuales.

Dicha certificación debe estar presentada en el Servicio de Mantenimiento antes del día 5 del mes siguiente al que se correspondan los trabajos incluidos.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. Núm. Fax: 956015048.

X. REPERCUSIÓN DE COSTES DE SEGURIDAD (Cláusula 13.7 del PCAP)**CALENDARIO Y HORARIO DE APERTURA DEL EDIFICIO OBJETO DE LAS OBRAS:**

http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/Area Personal/Gestion Personal/Control de Presencia/191688848_201201614835.pdf

PERSONA DE CONTACTO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN: ramon.tabares@uca.es

Z. OTRAS INFORMACIONES:

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.
- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 “Obligación de suministrar información”, se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1., previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

En su artículo 4, dicha Ley contempla que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;

- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

El punto general de entrada de facturas electrónicas se encuentra en el siguiente enlace:
<https://face.gob.es/#/es>

La Universidad de Cádiz excluye de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5000 euros.

En este caso, aquellos proveedores que opten por no utilizar el FACe, están obligados a presentar sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

La Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando en la misma falte alguno de los requisitos siguientes y que figuran en el apartado *OTRAS INFORMACIONES del Cuadro Resumen de Características que rige su contrato, informando del motivo de la denegación al presentador:

- a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio – GE0003814
- c) Órgano Gestor: Área de Infraestructuras – U00500065
- d) Órgano Proponente: 20GCMA0000.

RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus

En Cádiz, a 29 de enero de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 28/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)



EL GERENTE

do. Alberto Tejero Navarro

